

ACTA N° 1112: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veinticinco (25) de Junio del año dos mil veintiseis (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1111 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 18 de Junio de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Nota de Presidente del Consejo Municipal de Discapacidad convocando a la reunión de dicho consejo. Lunes 22 de Junio. 9 hs. Sala de Prensa. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.---

2.1º) Expte. N° 121/26: Nota y presencia de vecino, Sr. Paez Federico, solicitando exención de canon de uso de instalaciones y equipamiento del cine municipal para realización de evento artístico, cultural y solidario. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Asuntos Sociales.-----

2.2º) Invitación de Prefectura Naval Argentina a la Ceremonia en conmemoración al “Día de la Prefectura Naval Argentina” en el 216º Aniversario de su nacimiento. Martes 30 de Junio. 11 hs. Sede de Prefectura Iguazú. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota de salutación.-

3.1º) Expte. N° 123/26: Proyecto de Declaración de la Presidente del HCD sobre “1ª Jornada Científica Provincial de Ofidismo y Animales Ponzosñosos- Selva Viva”. Al ser puesto a consideración el Concejil Jonatan Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 19/26:** Primero: Se declara de Interés Socio-Sanitario del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la realización de la “1ª Jornada Científica Provincial de Ofidismo y Animales Ponzosñosos - Selva Viva”, a llevarse a cabo el día viernes 3 de julio del 2026 en las instalaciones del Cine Teatro San Martín de la ciudad de Puerto Rico, por su gran valor académico, preventivo y científico de las ponencias dictadas por los profesionales intervinientes, orientadas al manejo clínico, identificación de especies de importancia médica y actuación ante accidentes con animales ponzoñosos. Segundo: Se remite la presente declaración al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, al Hospital de Área de Puerto Rico, al Colegio de Profesionales de Enfermería de Misiones (ColPEM) y a los miembros del comité organizador. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----

4.1º) Expte. N° 42/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Expediente N° 42/26 sobre nota solicitando construcción de un reductor de velocidad sobre calle Av. Alejo Rauber, en el tramo comprendido entre Escuela Secundaria Instituto de Enseñanza Agropecuaria N° 18 y la Capilla San Francisco del Municipio de Puerto Rico, estas comisiones sugieren aprobar la petición. La aprobación surge ante la preocupación de los vecinos y concurrentes tanto de la escuela como de la capilla por las altas velocidades que desarrollan motocicletas y demás vehículos que transitan por el sector, generando situaciones de riesgo para los peatones, estudiantes, vecinos y personas que concurren por distintas actividades a dichas instituciones. Asimismo, este Honorable Concejo Deliberante, escuchando el pedido de los vecinos y habiendo estudiado la situación, considera necesaria en este caso, la instalación del mencionado reductor de velocidad, junto con la señalética vial correspondiente, como medida preventiva destinada a reforzar la seguridad vial y resguardar la integridad de quienes circulan por la zona”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza X- N° 15:** Artículo 1.- Se aprueba la construcción y ejecución de un reductor de velocidad tipo lomo de burro sobre Av. José Alejo Rauber en el tramo comprendido entre la Escuela Secundaria Instituto de Enseñanza Agropecuaria N°18 y la Capilla San Francisco del Municipio de Puerto Rico, según croquis de ubicación adjunto que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente. Artículo 2.- Se dispone la colocación de la señalización vial correspondiente. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.2º) Expte. N° 87/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Salud Pública e Higiene y Conservación del Medio Ambiente y Ecología presentado por unanimidad que dice: “Con relación al expediente en cuestión, en el cual la nota presentada por Graef Teresa y Julian y R. Stekler, solicitando la desafectación de la traza de la calle

inoperante/inexistente que atraviesa su propiedad (según el Plano de Mensura original N° 24651 D.G.C.), procediendo al canje e incorporación de la misma a las fracciones G4 y G5 del Lote "G" (Parcela 118), y aceptando formalmente la cesión de la nueva ubicación de 15 metros de ancho que respeta el trazado real y actual de la vía pública. Por lo expuesto, habiendo sido tratado en comisión de este Honorable Cuerpo, esta comisión sugiere Aprobar la solicitud mediante una Ordenanza, respecto al inmueble de referencia". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza XIV- N° 8:** Artículo 1.- Se desafecta del dominio público municipal la traza vial teórica e inexistente de quince (15) metros de ancho contemplada originalmente en el plano de Mensura N° 24651 D.G.C., la cual linda al Sur con partes del Lote "F" (Parcela 116). Artículo 2.- Se declara la traza desafectada en el Artículo 1° como bien del dominio privado municipal e incorporar la misma en concepto de permuta a favor de los Sres. Teresa Johana Graef titular del D.N.I. N° 34.735.308 y Julián Matías Graef titular del D.N.I. N° 36.460.404, para ser integrada de forma definitiva a las fracciones G4 y G5 del Lote "G", Parcela 118, Partida Inmobiliaria N° 14105. Artículo 3.- Se declara de utilidad pública la nueva y real ubicación de la calle pública existente de quince (15) metros de ancho, la cual atraviesa el Lote "G" (Parcela 118) con sentido Este-Oeste, conforme a la sesión de tierras de dominio privado que realizan los titulares en favor del Municipio. Artículo 4.- Se condiciona la vigencia de la presente Ordenanza al cumplimiento previo de la cancelación total de las deudas en concepto de Tasas Generales de Inmuebles que registren las Partidas Inmobiliarias involucradas ante el área de Recaudaciones local. Artículo 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las escrituras traslativas de dominio, actas de toma de posesión y convenios de permuta necesarios para dar cumplimiento formal a lo dispuesto en la presente Ordenanza ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones. Artículo 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a los peticionantes.-----

4.3°) Expte. N° 117/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: "Las Comisiones han procedido al estudio y análisis minucioso del Expediente N° 117/26, iniciado por el señor Enzo Rauber, en su carácter de Apoderado de la Firma El Guaembé S.R.L., mediante el cual solicita la autorización para construir una dársena destinada a estacionamiento vehicular en un ángulo de 45° sobre la acera de la calle Pionero Enrique Graef. Del análisis técnico urbanístico surge la total inviabilidad del proyecto en la localización propuesta. La calle Pionero Enrique Graef representa una arteria neurálgica de enlace directo con la Rotonda de la Ruta Nacional N° 12. Es vía principal de acceso permanente para camiones de gran porte hacia el Parque Industrial, colectivos de media y larga distancia orientados a la Terminal de Ómnibus, y unidades de emergencia del Cuartel de Bomberos Voluntarios. Habilitar un estacionamiento en 45° en dicho corredor restringiría la calzada, y generaría maniobras de retroceso de alta peligrosidad, comprometiendo gravemente la seguridad vial general. No obstante el criterio de rechazo técnico, esta Comisión comparte la preocupación de la empresa peticionante respecto a la necesidad de infraestructura de estacionamiento en el área de influencia. Por lo tanto, se sugiere evaluar localizaciones alternativas en calles secundarias linderas. Por los motivos expuestos, y con el fin de resguardar el orden público vial, los miembros firmantes de esta Comisión aconsejan al Honorable Cuerpo el Rechazo de la solicitud con la aprobación del Proyecto de Resolución. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 16/26:** Primero: Se rechaza la solicitud de instalación de Estacionamiento en 45° en la calle Pionero Enrique Graef, en virtud de determinarse la inviabilidad de dicha medida para constituir una dársena en la acera de dicha arteria, siendo una vía estratégica y de enlace directo destinada al flujo constante con Rotonda ubicada sobre la Ruta Nac. N° 12, del ingreso y egreso de Colectivos, vehículos, camiones de gran porte hacia el Parque Industrial, a la Terminal de ómnibus y al Cuartel de Bomberos Voluntarios de esta ciudad, comprometiendo así la seguridad vial en ingreso y salida de la mencionada arteria. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al peticionante, el Apoderado de la Firma El Guaembe SRL de dicha medida.-----

5.1°) Expte. N° 122/26: Proyecto de Resolución de la Presidente del HCD sobre Receso Legislativo Ordinario Invernal. Al ser puesto a consideración la Concejal Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 17/26:** Primero: Se dispone el Receso Legislativo Invernal Ordinario de este Honorable Concejo

Deliberante, desde el 13 al 24 de Julio de 2026 inclusive. Segundo: La Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante permanecerá cerrada en el mencionado receso. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a todas las Áreas del Honorable Concejo Deliberante.-----

La Concejala Carmen M. Dieminger refiere al 23 de junio: Día Internacional de la Mujer en la Ingeniería: creado por la Women's Engineering Society (WES) en el Reino Unido en el año 2014, con el objetivo de visibilizar a las mujeres en esta profesión. En esta oportunidad creemos que es importante tomar este día como una jornada de reflexión que invite a impulsar a que cada vez más mujeres puedan sumarse a interiorizarse acerca de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la matemática (CTIM).-----
Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:27 hs.-----